

U/2



GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0402 -13-GRA/PRES

Ayacucho, 16 MAYO 2013

VISTO; Los Informes N°s 003 y 009-2012-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR de fechas 08 y 21 de noviembre 2012 respectivamente, Oficio N° 1169-2012-GRA-GG/ORADM-ORH, Carta Notarial de fecha 19 de octubre de 2012, Oficio N° 543-2012-GRA/GG-GRPPAT-SGDI de fecha 23 de octubre 2012, Nota Legal N° 73-2013-GRA/ORAJ-DWJA de fecha 07 marzo 2013, Oficio N° 115-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT del 22 de enero 2013 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0363-2012-GRA/PRES sobre Reordenamiento de Cargo vía Reconversión; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y en el inciso d) del Art. 19° de la Ley anteriormente referida, señala como atribuciones del Presidente Regional, dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal-CAP, es un documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados, definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones-ROF. El Cuadro para Asignación de Personal-CAP ordena las necesidades de Cargos, que una entidad necesita para funcionar adecuadamente durante un determinado período;

Que, en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM establece, "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP de las Entidades de la Administración Pública"; y, en su Art. 13° señala, que el Reordenamiento de Cargos contenidos en el CAP que se genera por la eliminación o creación de cargos que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de



Personal – PAP de la entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 022-2007-GRA/CR de fecha 11 de setiembre de 2007, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal-CAP y Cuadro Nominativo de Personal-CNP de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través del Oficio N° 451-2011-GRA/PPRA-P de fecha 01 de mayo de 2011, el Procurador Público Regional hace conocer al Titular de la Entidad, el Mandato Judicial consignado en el expediente N° 867-2010, para que se disponga su cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 818-91-GRLW/P de fecha 31 de diciembre 1991 y la Resolución Presidencial Regional N° 071-2001-CTAR-AYAC/PE de 26 de enero 2001; dónde aprueba entre ellos, el cambio de Grupo Ocupacional al cargo de Asistente Administrativo II del Sr. Roger Adrián Espinoza Parado;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0363-2012-GRAPRES de fecha 08 de mayo de 2012 en su Artículo Segundo, dispone a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática; a fin de que, previo reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal-CAP vigente, se suprima la Plaza N° 262 consignado en el CAP-CNP, Cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo T-5 (STA) ubicado en el Grupo Ocupacional Técnico; y, se reconvierta en el Grupo Ocupacional Profesional, con el Cargo de Asistente Administrativo II y Nivel Remunerativo P-2 (SPE), a favor del servidor de carrera Roger Adrián Espinoza Parado;

Que, el reordenamiento autorizado vía Reconversión de cargos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0363-2012-GRAPRES de fecha 08 de mayo de 2012 se encuentra dentro de los alcances del artículo 13° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba la norma sobre Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP en las Entidades de la Administración Pública, al que ratifica y confirma los Informes N°s 003-009-2012-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR de fecha 08 y 21 de noviembre 2012 respectivamente;

Que, a través de la Nota Legal N° 73-2013-GRA/OEAJ-DWAJ del día 06 de marzo 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica confirma la procedencia del reordenamiento de cargo del Cuadro para Asignación de Personal CAP-2007 arriba referidos; a su vez, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Oficio N° 115-2013-GRAPRES-GG-GRPPAT del 22 de enero 2013 confirma la procedencia del procedimiento antes referido.

De conformidad con la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Lineamientos para la Elaboración y Aprobación



del Cuadro para Asignación de Personal CAP de las Entidades de la Administración Pública y estando en uso de las facultades y atribuciones contenidas previa visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el Reordenamiento de Cargo del Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0363-2012-GRA/PRES de fecha 08 de mayo de 2012 vía reconversión del Cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo T-5 Grupo Ocupacional Técnico, al Grupo Ocupacional Profesional con el Cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo P-2 al Servidor de Carrera Roger Adrián Espinoza Parado, en consecuencia quedará establecido de la siguiente manera:

REORDENAMIENTO DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

SECTOR: SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL

I.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE LÍNEA						
I.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL						
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
262	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	P2-05-066-2	SP-ES	1	1		

ARTÍCULO SEGUNDO.-Disponer la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Diario Oficial el Peruano, así como en el Portal Institucional de la Institución.,

ARTÍCULO TERCERO.-Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Expedido en U.d. Copia Original de la Resolución la presente constituye transcripción oficial, Expedido por mi despacho.

Atentamente



ALONSO WILBERT M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

